

- c. Sr. Pedro Alegría Soto, Senador de la provincia, miembro.
- d. Sr. Francisco Antonio Mancebo Melo, Diputado de la provincia, miembro.
- e. Sr. Milciades Aneudy Ortiz Sajiúm, Alcalde del municipio San José de Ocoa, miembro.
- f. Ing. Mariel Méndez encargado provincial del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, miembro.
- g. Danilo Tejeda, representante del Ministerio de Turismo, miembro.
- h. Ing. Jorge Soto, representante de las organizaciones ecológicas de la provincia, miembro.
- i. Ing. Jorge Sepúlveda, representante de los proyectos ecoturísticos de la provincia, miembro.
- j. Ing. Otto Seife, representante del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), miembro.
- k. Sr. Bolívar Ortiz, representante del Ministerio de Cultura, miembro.
- l. Ing. Vinicio Pujols Sánchez, representante del Ministerio de Agricultura, miembro.
- m. Sra. Isabel María Castillo, representante de los clubes sociales de la provincia, miembro.
- n. Arq. Ricardo Lavigne, representante de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia, miembro.
- o. Un representante del Ministerio de Defensa.

Párrafo. Las personas indicadas en el artículo anterior desempeñarán sus funciones como miembros del Consejo mientras ocupen sus respectivos cargos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 93-17 que concede incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 93-17

VISTA: La Ley núm. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Créditos y Servicios Múltiples de los Miembros de la Policía Nacional (COOPOL), con su asiento principal en la calle Rafael Ravelo, Plaza Seguridad Social, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en la asamblea general constitutiva celebrada el veintinueve (29) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Artículo 2. Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 94-17 que nombra al señor Alejandro González Pons, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos. G. O. No. 10877 del 3 de abril de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 94-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Alejandro González Pons, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en los Estados Unidos Mexicanos.